

## RESOLUCIÓN No. 00442

### POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DEL DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

### EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, Ley 1437 del 2011 y

### CONSIDERANDO:

#### ANTECEDENTES:

Que en desarrollo de un operativo de descontaminación del Espacio Público, el día 06 de Febrero de 2010 la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita de control y seguimiento en la Avenida Carrera 72 No. 152 B 39 de esta ciudad y como consecuencia de ello emitió el Concepto Técnico No. 4298 del 11 de Marzo de 2010, respecto de la publicidad exterior visual instalada en la mencionada dirección y el cual concluyó que incumple la normatividad ambiental vigente en materia de publicidad exterior visual y ordena aplicar el costo del desmonte de los elementos publicitarios, cuyo contenido pertinente se describe a continuación:

"(...)

#### 2. ANTECEDENTES

- 2.1 Nombre de la empresa: SEVILLA PARQUEADERO
- 2.2 Tipo de Anuncio: Aviso
- 2.3 Ubicación: espacio público
- 2.4 Área de exposición: no reporta
- 2.5 Tipo de establecimiento: Individual
- 2.6 Dirección publicidad: AK 72 No. 152 B -39
- 2.7 Localidad: Suba
- 2.8 Sector de actividad: Zona residencial con delimitación en comercio y servicios
- 2.9 Fecha de la visita: Se realizó visita el día 06 de Febrero de 2010

#### 3. EVALUACIÓN AMBIENTAL:

**a. Condiciones generales:** De conformidad con el artículo **Artículo 7.** del Decreto Distrital 959 de 2000 (Modificado por el artículo 3º del Acuerdo 12 de 2000). Ubicación. Los avisos deberán reunir las siguientes características: a) Sólo podrá existir un aviso por fachada de establecimiento, salvo que la edificación contenga dos (2) o más fachadas en cuyo caso se autorizará uno por cada uno

### **RESOLUCIÓN No. 00442**

de ellas. Lo anterior sin perjuicio de aquellos establecimientos que puedan dividir su aviso según las reglas contenidas en este artículo; b) Los avisos no podrán exceder el 30% del área de la fachada del respectivo establecimiento; c) Cuando en una misma edificación se desarrolle varias actividades comerciales éstas se anuncian observando los requerimientos de este acuerdo. Cuando en la misma edificación existan establecimientos de comercio con fachadas hacia la vía pública cada uno de ellos podrá anunciar en su respectiva fachada observando las limitaciones anteriores; d) Las estaciones para el expendio de combustible y los establecimientos comerciales con área de parqueo superior a 2.500 m<sup>2</sup> podrán colocar un aviso comercial separado de la fachada, dentro del perímetro del predio, siempre y cuando no anuncie en mismo un sentido visual del que se encuentre en la fachada del establecimiento comercial ni se ubique en zonas de protección ambiental, zonas de sesión tipo A, andenes, calzadas de vías y donde este acuerdo lo prohíbe. En este caso, la altura máxima permitida será de quince (15) metros contados desde el nivel del piso hasta el punto más alto y la superficie no podrá ser superior a 15 metros cuadrados; e) Los edificios de oficinas ubicados sobre ejes de actividad múltiple que tengan más de cinco pisos podrán tener su propia identificación la cual podrá estar ubicada en su cubierta o en la parte superior de la fachada, y f) En los inmuebles donde operen redes de cajeros automáticos se permitirá que éstos cuenten con sus respectivos avisos, los cuales se consideran para todos los efectos avisos distintos de aquellos que corresponden a los establecimientos de comercio ubicados en el inmueble. En todo caso estos avisos no podrán ocupar más del 30% del área del frente cajero. **PARÁGRAFO 1.** El aviso separado de la fachada referido en el literal d) será considerado como valla, en consecuencia deberá efectuarse su registro ante el DAMA. **PARÁGRAFO 2.** La junta de patrimonio histórico reglamentará en un plazo de seis (6) meses, a partir de la vigencia del presente acuerdo, las características del aviso en las zonas históricas de la ciudad. **Artículo 8.** No está permitido colocar avisos bajo las siguientes condiciones: a) Los avisos volados o salientes de la fachada; b) Los que sean elaborados con pintura o materiales reflectivos; c) Los pintados o incorporados en cualquier forma a las ventanas o puertas de la edificación, y d) Los adosados o suspendidos en antepechos superiores al segundo piso.

(...)

#### **CONCEPTO TÉCNICO**

a. De acuerdo a la parte motiva, se sugiere al grupo legal multar a la empresa LLEGA LTDA con **7.5 SMLMV**.

b. Se sugiere al grupo legal aplicar el costo de desmonte del elemento por un valor de **0.5 SMLMV**.

(...)"

Que los Capítulos III y IV de la Resolución 931 de 2008, establecen el procedimiento administrativo sancionatorio y la determinación del Costo de remoción o desmonte de la Publicidad Exterior Visual, respectivamente.

Que al respecto, el Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008, establece lo siguiente:

"**ARTICULO 15º.- DISPOSICION DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADOS.** Los elementos de publicidad exterior visual que sean removidos por las autoridades distritales serán depositados en los lugares dispuestos por la Secretaría Distrital de Ambiente para este efecto, podrán ser reclamados por sus propietarios previo el pago del costo

## RESOLUCIÓN No. 00442

*incurrido por el desmante a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente en el lugar en donde la Secretaría lo indique y la presentación del recibo debidamente cancelado. Los elementos desmontados y no reclamados por el propietario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que traslada los costos del desmante, de que trata el literal c) del numeral 1º del artículo anterior, podrán ser donados por la administración a un establecimiento de asistencia social de naturaleza pública o destruidos de lo cual se dejará constancia en un acta". (...)*

Que en el mismo sentido el Artículo 20 de la Resolución en cita, dispone:

*"ARTÍCULO 20º.- RETIRO O RECLAMO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADA. Para proceder al reclamo formal de los elementos de publicidad exterior visual retirados o desmontados, el infractor deberá haber cancelado en su totalidad el valor del desmante y la multa impuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente".*

Que teniendo en cuenta los presupuestos fácticos del caso *sub examine*, el Concepto Técnico precitado y las normas aplicables al caso en particular, está Secretaría traslada el costo del desmante de los elementos de publicidad exterior visual que se encontraban instalados en la AK 72 No. 152 B – 39 de esta ciudad, cuyo valor asciende a cero punto cinco (0.5) SMLMV equivalentes a DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$294.750) Mcte., según lo estipulado en el Decreto 931 de 2008, de lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaria Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, le corresponde según el artículo 3: "*Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmante o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.*"

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Ordenar a la sociedad CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S, identificada con NIT No. 900.079.924-5 al pago de cero punto cinco (0.5) SMLMV equivalentes a DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA



### RESOLUCIÓN No. 00442

PESOS (\$294.750) Mcte., por el costo del desmonte del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo aviso, que se encontraba ubicado en la AK 72 No.152 B - 39 de esta ciudad de esta ciudad.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago al que se refiere el presente Artículo, se deberá cancelar en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a órdenes de la Secretaría Distrital de Ambiente, Concepto D-18-001 (Desmonte Elementos de Publicidad Exterior Visual), en la Tesorería Distrital, ventanilla número dos (2) ubicada en el Supercade de la carrera 30 con calle 26 (únicamente) y previo diligenciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente del formato para el recaudo de conceptos varios, disponible en la sede de la Entidad, en la Avenida Caracas No. 54-38. Una vez efectuado el pago se deberá allegar a esta Secretaría, copia del recibo expedido con destino al expediente de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La propietaria del elemento desmontado, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, para reclamarlo, previa presentación del recibo de pago del costo del desmonte, so pena de que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga de los mismos, en los términos del artículo 15 de la Resolución 931 de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Providencia presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 99 de 1993, y se podrá efectuar su cobro en concordancia con la Ley 6 de 1992.

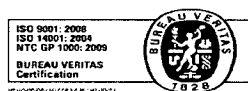
**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar en forma personal el contenido de la presente Resolución al señor GERMAN PRADILLA MENDEZ, Representante Legal de la sociedad CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S., identificada con NIT No. 900.079.924-5 en la AK 72 No.152 B - 39 de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Financiera de la Dirección Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia procede recurso de reposición dentro

Página 4 de 5



**RESOLUCIÓN No. 00442**

de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**

**Dado en Bogotá a los 08 días del mes de enero del 2014**



**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL(E)**

*Expediente: SDA-08-2011-2037*

Elaboró:

Maria Teresa Santacruz Eraso	C.C: 10323975 22	T.P: 180925	CPS: CONTRAT O 212 DE 2013	FECHA EJECUCION:	28/09/2013
------------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Norma Constanza Serrano Garces	C.C: 51966660	T.P: 143830	CPS: CONTRAT O 405 DE 2013	FECHA EJECUCION:	23/12/2013
--------------------------------	---------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Fernando Molano Nieto	C.C: 79254526	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	8/01/2014
-----------------------	---------------	------	------	---------------------	-----------

CONTRATO DE SERVIDOR

En Bogotá, D.C., hoy 12 MAR 2014 ( ) del mes de

\_\_\_\_\_ del año (20 ), se deja constancia de que

la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

**Alejandro Acila O'.**  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Bogotá D.C

Señor(a):

GERMAN PRADILLA MENDEZ  
Avenida Carrera 72 N° 152 B - 39

Ciudad

**Asunto:** Notificación Registro No. 00442 de 2014  
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Registro No. 00442 del 08-01-2014 Persona Juridica GERMAN PRADILLA MENDEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 900079924-5 y domiciliado en la Avenida Carrera 72 N° 152 B - 39.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



**Fernando Molano Nieto**  
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

**Sector:** PEV  
**Expediente:**  
**Proyecto:** Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz



Entregando lo mejor de  
**los colombianos**



Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

<b>CORREO CERTIFICADO NACIONAL</b> Fecha Preadmisión: 10/02/2014 15:33:42 Centro Operativo: UAC.CENTRO SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 26 G 95 A 55		 RN131687689CO															
<b>REMITENTE</b> Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. NIT/C.C/T.I.: 899999061 Teléfono: 3778931 Código postal: O.S.: 1371166		<b>MOTIVOS DE NO ENTREGA</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>NE</td> <td>DR</td> <td>CI</td> <td>N1</td> <td>NS</td> </tr> <tr> <td>RE</td> <td>FA</td> <td>C2</td> <td>N2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AP</td> <td>DE</td> <td>NR</td> <td>FM</td> <td></td> </tr> </table> Primer intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm  Segundo intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm	NE	DR	CI	N1	NS	RE	FA	C2	N2		AP	DE	NR	FM	
NE	DR	CI	N1	NS													
RE	FA	C2	N2														
AP	DE	NR	FM														
<b>DESTINATARIO</b> Nombre/ Razón Social: GERMAN PRADILLA MENDEZ Dirección: AV CARRERA 72 N° 152B - 39 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. Teléfono: NO REGISTRA Código postal:		<b>OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:</b>  <b>DATOS DE ENTREGA:</b> <input type="checkbox"/> R Firma y sello de quien recibe  Nombre completo de quien recibe Cédula de quien recibe Teléfono de quien recibe FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm 11 FEB 2014 Nombre completo del distribuidor 12 FEB 2014 Jonnattan Monro C.C. 80.087.784															
<b>OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:</b> FIRMA IMPOSITOR REGIS N° 442 DE 2014																	
Valor \$4.900	Peso (grs) 50,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00															
Valor Declarado \$0																	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 5. Anexos: Si.  
Radicación #: 2014EE028564 Proc #: 2752066 Fecha: 2014-02-20 10:35  
Tercero: 800181968GERMAN PRADILLA MENDEZ Y CIA S EN C  
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:  
Oficio de Salida Consec:



**Bogotá DC**

**GERMAN PRADILLA MENDEZ  
CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S  
Avenida Carrera 72 N° 152B - 39**

Referencia: Notificación por Aviso

Esta Secretaría adelanta la notificación por aviso del Auto 00442 del 08 de Enero de 2014 al señor **GERMAN PRADILLA MENDEZ**, en su calidad de representante legal de **CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S**, ubicado en la Avenida Carrera 72 N° 152B - 39 de esta ciudad, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación del presente auto se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible del acto administrativo en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

**Fernando Molano Nieto  
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Anexos: 5 Folios

Proyectó: *Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz*

Secretaria Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008  
ISO 14001: 2004  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification

01 001 0001 001 0001 001 0001



**BOGOTÁ  
HUANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual

### HACE SABER

Que dentro del expediente SDA-08-2011-2037 se ha proferido el Resolución No. 442, Dada en Bogotá, D.C, a los 08 días de Enero de 2014

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA EL COSTO DEL DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCIÓN

---

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Dando alcance al Artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

**25 FEB 2014**

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

**NOTIFICADOR (Niyireth Vergara Ortiz)**

Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual  
Secretaría Distrital de Ambiente

**126PM04-PR49-M-A5-V 7.0**

Secretaria Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008  
ISO 14001: 2004  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
HUMANANA

1



Entregando lo mejor de  
**los colombianos**



Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		Fecha Preadmisión: 20/02/2014 15:49:48			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Centro Operativo: UAC CENTRO		RN137556196CO	
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55					
<b>REMITENTE</b>					
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE					
Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2					
Referencia:		NIT/C.C/T.I.: 899999061			
Ciudad: BOGOTA D.C.		Teléfono: 3778931			
Departamento: BOGOTA D.C.		Código postal:			
<b>CÓDIGO OPERATIVO: 1111</b>		O.S.: 1430040			
<b>DESTINATARIO</b>			<b>CÓDIGO OPERATIVO: 1111</b>		
Nombre/ Razón Social: GERMAN PRADILLA MENDEZ					
Dirección: AV CARRERA 72 N° 152B - 39					
Ciudad: BOGOTA D.C.		Teléfono: NO REGISTRA			
Departamento: BOGOTA D.C.		Código postal:			
<b>OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:</b>			<b>FIRMA IMPOSITOR</b>		<b>FECHA:</b> dd / mm / aaaa
AUTO 442 DE 2014			[Firma]		HORA: hh:mm am / pm
Valor \$4.900	Peso (grs) 50.00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0	Nombre completo de quien recibe Eiby Garzon K	Cédula 74 FEB 2014
MOTIVOS DE NO ENTREGA	Primer intento de entrega	FECHA: dd / mm / aaaa	HORA: hh:mm am / pm	OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:	
NE DR C1 N1 NS	RE FA C2 N2	AP DE NR FM	Segundo intento de entrega	FECHA: dd / mm / aaaa	HORA: hh:mm am / pm
DATOS DE ENTREGA:	Firma y sello de quien recibe	Nombre completo de quien recibe	Cedula de quien recibe	Teléfono de quien recibe	
[Sello]	[Firma]	GERMAN PRADILLA MENDEZ	6780342	231912820	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co